SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
RPS/PDG/CMI

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Fija texto refundido del Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magister en Ciencias, mención Biología de la Reproducción y deroga Resolución Exenta N°2186 de 2018 y modificaciones posteriores.

TEMUCO, 12 SET. 2019

RESOLUCION **EXENTA** 2557

VISTOS: Los DFL de Educación Nºs 17 y 156 de 1981, D.U. Nº314 de 2010 y Resolución Exenta N°2119 de 2018.

CONSIDERANDO

El Ord. N°041 D.A.P. de fecha 12 de agosto de 2019, de la Directora Académica de Postgrado doña Mónica Rubilar Diaz, que solicita texto refundido para unificar el Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magister en Ciencias mención Biología de la Reproducción.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria Nº 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García.

R E S U E L V O

1°) FIJA TEXTO REFUNDIDO del Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Magister del PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN de la Universidad de La Frontera:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA
PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

Nº	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA (semana)			TOTAL HRS INTRA-AULA (A)	HORAS EXTRA-AULA (Semana	TOTAL HORAS EXTRA AULA (B)	TOTAL HRS DE ACTIVIDAD (A+B)	CRÉDITOS SCT	PRERREQUISITO
						TEÓRICA	PRÁCTICA	T/P						
	Nivel I													
1	Bioética	Especializada	Teórico	Obligatoria	20 semanas	2	0	-	40	3	60	100	4	No tiene
2	Biología de la reproducción	Especializada	Teórico	Obligatoria	20 semanas	4	0	-	80	4	80	160	6	No tiene
3	Unidad de investigación I	Especializada	T/P	Obligatorio	20 semanas	1	2	-	60	3	60	120	4	No tiene
4	Electivo I	Especializada	Teórico	Electiva	20 semanas	2	0	-	40	2	40	80	3	No tiene
	Nivel II													
5	Biotecnologías aplicadas en reproducción	Especializada	Práctica	Obligatoria	20 semanas	0	4	-	80	6	120	200	7	No tiene
6	Unidad de investigación II	Especializada	T/P	Obligatorio	20 semanas	1	2	-	60	3	60	120	4	No tiene
7	Bioestadística	Especializada	Teórica	Obligatoria	20 semanas	3	0	-	60	4	80	140	5	No tiene
	Nivel III													
8	Electivo II	Especializada	Teórico	Electiva	20 semanas	2	0	-	40	2	40	80	3	No tiene

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 SET. 2019
Firma

9	Unidad de investigación III	Especializada	T/P	Obligatorio	20 semanas	1	2	-	60	3	60	120	4	No tiene
10	Proyecto de tesis	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	1	5	-	120	7	140	260	9	1,2,5 ,7
	Nivel IV													
11	Tesis	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	1	9	-	200	10	200	400	14	1 a 10
12	Examen de grado	Actividad de graduación	Práctica	Obligatoria	1 semana	0	1		1	27	27	28	1	11
	TOTAL MAGISTER								841		967	1808	64	

REGLAMENTO INTERNO
MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Presente Reglamento establece las disposiciones particulares del Programa de Magíster en Ciencias Mención en Biología de la Reproducción (en adelante Programa). En lo referente a las definiciones generales y específicas que lo regulan, se regirá por el Reglamento General para Programas de Magíster de la Universidad de La Frontera.

ARTÍCULO 2: El Programa quedará adscrito a la Dirección Académica de Postgrado, y cualquier situación no considerada en este reglamento se rige por el Reglamento General para Programas de Magíster y en caso de no ser resuelto por éste, por el Director Académico de Postgrado, previo informe del Comité del Programa.

ARTÍCULO 3: El programa es de carácter académico, de dedicación parcial y se imparte en modalidad presencial en jornada diurna e implica es desarrollo de actividades de tipo intra-aula y extra-aula, apoyadas por el uso de tecnología de la información y la comunicación (TICs).

TITULO II DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DEL GRADUADO

ARTÍCULO 4: El programa plantea los siguientes objetivos.

Objetivo General:

Formar graduados en metodologías de investigación en Biología de la Reproducción que estén en condiciones de desempeñarse e integrarse a equipos de investigación científica en el área.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer en los estudiantes sus conocimientos teóricos y conceptuales en el área de la Biología de la Reproducción.
2. Favorecer la comprensión y aplicación de herramientas para el análisis integral de la Biología de la Reproducción dentro de un marco ético y bioético.
3. Desarrollar en los estudiantes competencias para la investigación que permitan producir conocimiento y proponer soluciones a problemas en Biología de la Reproducción.

ARTÍCULO 5: Perfil de Graduación y competencias a desarrollar.

"El graduado formado en el Magíster en Ciencias mención Biología de la Reproducción de la Universidad de La Frontera, tiene capacidades para desempeñarse en (1) investigación y (2) divulgación científica en el área de la reproducción animal y humana. Su formación lo habilita para desarrollar investigación en el área, aplicando el método científico dentro de un marco ético y bioético; optimizar metodologías y procesos experimentales en el trabajo de laboratorio, analizando resultados experimentales, discutir resultados de investigación ante la academia a través de presentación en eventos científicos y preparar artículo científico para su publicación en revistas del área. Tiene capacidad para integrarse a trabajar en equipos multidisciplinarios, comunicándose vía oral y escrita de manera efectiva, con responsabilidad social y pensamiento crítico. El graduado podrá desempeñarse en laboratorios, centros de investigación, en universidades, así como, en entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales".

A partir de este perfil se extraen los siguientes Dominios, Competencias Disciplinares y Genéricas del Programa:

Dominios:

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 SET. 2019
Firma

1. Investigación Científica en Reproducción Animal y Humana. Le permite desarrollar estudios experimentales con conocimiento y dominio del área de la Biología de la Reproducción.

1. Divulgación Científica en Reproducción Animal y Humana. Le permite desarrollar artículos y presentaciones científicas en el área de la Biología de la Reproducción.

Competencias Disciplinares

1. Desarrollar investigaciones científicas en el área, aplicando el método científico dentro de un marco ético y bioético.
2. Optimizar metodologías y procesos experimentales en el trabajo de laboratorio analizando resultados.
3. Discutir resultados de investigación ante la academia a través de presentación en eventos científicos.
4. Preparar artículos científicos para su publicación en revistas del área.

Competencias Genéricas:

1. Trabajo en equipo: Capacidad para integrarse en equipos multidisciplinarios.
2. Comunicación oral y escrita efectiva: Capacidad para comprender, analizar y utilizar textos científicos y producir publicaciones científicas.
3. Responsabilidad social: Ética científica.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LA MENCIÓN

ARTÍCULO 6: El plan de estudios se organiza en semestres; incluye 12 actividades curriculares a dictarse en 4 semestres o 2 años académicos. Las actividades curriculares corresponden a: 7 asignaturas, 2 electivos en el área, el Proyecto de Tesis (en donde el estudiante deberá presentar una propuesta de Tesis de Grado), Tesis de Grado y Examen de Grado.

ARTÍCULO 7: El total de créditos del Programa es de 64 SCT, correspondiendo 40 SCT a actividades de formación especializada y 24 SCT a actividades de graduación.

TITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 8: La administración del Programa estará a cargo del Director del Programa, asesorado por el Comité Académico del Programa.

ARTÍCULO 9: Las funciones del Director y del Comité Académico del Programa, como también sus composición, nombramiento y duración, están establecidos en el Reglamento General para Magíster.

ARTÍCULO 10: El Director del Programa convocará al Comité Académico ante situaciones en que se necesite deliberar o resolver tanto situaciones específicas como aspectos permanentes del programa que se relacionan con la selección de alumnos, proposición de modificación del plan de estudios o del reglamento, la fijación de vacantes y la proposición de los aranceles, como de la decisión de ofrecer cursos optativos.

ARTÍCULO 11: Cada 2 años, el Comité Académico deberá evaluar integralmente el Programa y proponer las modificaciones o ajustes necesarios, que incluya la pertinencia del perfil de graduación y del plan de estudios.

TITULO V DEL INGRESO AL PROGRAMA Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 12: Perfil de ingreso del estudiante:

"Los estudiantes del Programa de Magíster en Ciencias mención Biología de la Reproducción están en posesión del grado de Licenciado o Título Profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, ambos en el área de las Ciencias Biológicas o de la Salud. Además, poseen capacidad lectora en el idioma inglés y manejo de programas computacionales (ofimática)".

ARTÍCULO 13: El procedimiento de admisión al Programa se rige por lo señalado en el Reglamento General para Programas de Magíster y tiene los siguientes requisitos para postular:

a) Documentar que el postulante está en posesión del grado de Licenciado o Título Profesional o equivalente, cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, ambos en el área de las Ciencias Biológicas o de la Salud.
b) Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a 5.0 sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien, encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto de su generación de egreso o titulación.

Por otra parte, deberá presentar la siguiente documentación:

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 SET 2019
Firma

1) Formulario de solicitud de ingreso al programa de Magíster en Ciencias Mención Biología de la Reproducción.
2) Certificado original o copia legalizada del Grado Licenciado y/o Título Profesional.
3) Certificado original o fotocopia legalizada de la concentración de notas correspondiente.
4) Dos cartas de referencia, a lo menos una de las cuales deberá ser de un académico de la Universidad donde se graduó, o bien de la Universidad o Institución en donde actualmente labora.

5) Currículum vitae actualizado. Debe incluir únicamente información sobre:

   a) identidad del postulante
   b) estudios de educación superior
   c) antecedentes laborales
   d) presentaciones en congresos o eventos similares
   e) publicaciones
   f) participación en proyectos de investigación

   (La información señalada en los puntos d, e y f debe referirse a los últimos 5 años)

6) Carta solicitud de ingreso al programa fundamentando su motivación para postular al programa.

7) Certificado original o copia legalizada del título profesional y/o grado académico

Certificados de concentraciones de notas obtenidas en dichos programas, con indicación de escala de notas, criterio de aprobación, promedio general (PGA) y ranking de egreso de pregrado.

8) Dos cartas de referencia, a lo menos una de las cuales deberá ser de un profesor de la universidad donde se tituló o graduó, o bien de la universidad donde actualmente labora el postulante.

9) Indicación del origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el período de sus estudios.
10) Certificado de salud compatible con las exigencias del programa al que postula.

11) Certificado de nacimiento

12) Patrocinio o autorización de la institución a la que pertenece, cuando corresponda.

13) Certificado del Fondo Solidario de Crédito Universitario (postulantes chilenos).

ARTÍCULO 14: Dentro de los plazos fijados por el Programa, las personas interesadas en postular deberán realizar una entrevista personal con el Comité Académico. Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por el Comité Académico clasificándolos de 1 a 7 o su equivalente en porcentaje (0 a 100 puntos), entre los cuales prevalecerá según orden de importancia: currículum vitae, propuesta de Tesis de Grado a desarrollar, carta de recomendación, manejo de lectura comprensiva del idioma inglés para uso de recurso bibliográfico técnico, y manejo de programas computacionales de procesador de textos y bases de datos.

El Comité Académico realizará una entrevista (0 a 100 puntos) a los postulantes que reúnan los requisitos. Los antecedentes ponderan el 80% y la entrevista 20% del total del puntaje de los postulantes. Se elaborará la lista de seleccionados por puntaje, junto a una lista de espera destinada a reemplazar a las personas seleccionadas que no se matriculen o a aquellas que se retiren del programa durante los dos primeros meses de iniciado.

ARTÍCULO 15: Los criterios de evaluación de los antecedentes para la selección serán socializados con los postulantes a través de las plataformas que el Programa dispone. Los postulantes que obtengan los mejores puntajes de la evaluación de antecedentes y entrevista completarán los cupos disponibles.

TITULO VI DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16: La asistencia a las actividades del Programa se expresa en el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos estipulados para cada programa de curso. El porcentaje de cumplimiento mínimo de asistencia de las asignaturas de carácter Teórico es de 80% y Práctico será del 100%. Su no cumplimiento significará la reprobación. Las justificaciones a las inasistencias deben ser documentadas a la dirección del programa y no podrán exceder el 10% de las actividades teóricas y el 10% de las actividades prácticas.

ARTÍCULO 17: Las calificaciones de los alumnos se expresarán en escala de notas de 1.0 a 7.0. Cada curso será evaluado con un porcentaje de exigencia de 70%.

ARTÍCULO 18: Para la aprobación de las asignaturas se requerirá una calificación mínima de 5.0.

ARTÍCULO 19: En caso de obtener una nota promedio final inferior a 5.0 en una actividad curricular o curso, los estudiantes tendrán derecho a un examen por única vez, basado en las disposiciones establecidas por el Reglamento General para Programas de Magíster. En caso de reprobación deberá cursar nuevamente la asignatura.

ARTÍCULO 20: Serán causales de eliminación del Programa, las indicadas en el Reglamento General para Programas de Magíster.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 SET. 2019

ARTÍCULO 21: El tiempo de permanencia máxima del estudiante en el programa será de tres (3) años académicos, incluyendo la Tesis de Grado y otros requisitos para la graduación.

TITULO VII DEL PROYECTO DE TESIS, PRESENTACIÓN DE LA TESIS Y EXAMEN DE GRADO

ARTÍCULO 22: Uno de los requisitos mandatarios para obtener el grado de Magíster en Ciencias Mención Biología de la Reproducción es la entrega escrita de un Proyecto de Tesis, de la Tesis de Grado y la rendición de un Examen de Grado, como resultado del trabajo de investigación, el candidato deberá enviar un artículo a una revista indexada, lo cual deberá acreditar mediante la entrega a la Dirección del Programa, de una copia de carta de acuso enviada por el Editor de la Revista.

ARTÍCULO 23: A cada estudiante se le asignará un Profesor Guía de Proyecto de Tesis y de Tesis de Grado, que tendrá la responsabilidad de guiar y evaluar directamente el desarrollo de éstos. Serán Profesores Guías todos aquellos profesores del programa acreditados para guiar tesis.

ARTÍCULO 24: El Proyecto de Tesis debe ser entregado en formato electrónico a la Dirección del Programa y evaluado antes del término del tercer semestre lectivo. El Proyecto de Tesis será evaluado por una Comisión Evaluadora integrada por 4 académicos incluido el Profesor Guía. La calificación será en términos de Aprobado o Reprobado. En caso de ser reprobado por uno o más evaluadores, se entregarán las observaciones por escrito al postulante, quien deberá enviar dentro del mismo semestre una nueva versión del Proyecto. Si se repite la situación de reprobación, el estudiante deberá elegir un nuevo tema para la realización de un nuevo Proyecto de Tesis en el semestre siguiente. En caso de ser reprobado en este segundo Proyecto de Tesis, el estudiante será eliminado del programa. La aprobación de la propuesta le permitirá al estudiante implementarla como Tesis de Grado.

ARTÍCULO 25: El Proyecto de Tesis podrá ser realizado en otra institución, siendo el investigador externo considerado como profesor visitante, en la condición de co-guía de tesis, acreditado por la Universidad de La Frontera.

ARTÍCULO 26: Los resultados de la investigación del Proyecto Tesis de Grado, debe ser enviado para su evaluación en formato electrónico a la Dirección del Programa y serán evaluados por la misma Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis, referida en el art. 24.

ARTÍCULO 27: La Tesis de Grado debe ser enviada 6 semanas antes del Examen de Grado, con el visto bueno del Profesor Guía de la Tesis de Grado.

ARTÍCULO 28: Una vez aprobada la Tesis de Grado, el postulante rendirá un Examen de Grado, ante una Comisión constituida por: Director del Programa, Comisión Evaluadora y ministro de fe nombrado por el Director de Postgrado de la Universidad. El Examen de Grado deberá ser público.

ARTÍCULO 29: Si el Examen de Grado no se aprueba (calificación inferior a 5.0) el alumno tendrá por única vez una nueva oportunidad para realizarlo en los plazos establecidos en el Reglamento General para Programas de Magíster. El Profesor Guía de la Tesis de Grado deberá entregar por escrito al estudiante todas las observaciones que no permitieron su aprobación, en conjunto con las recomendaciones pertinentes. La aprobación de la defensa es requisito indispensable para la obtención del grado de Magíster en Ciencias Mención Biología de la Reproducción.

TITULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

ARTÍCULO 30: Para la obtención del Grado Académico de Magíster es necesario haber aprobado todas las asignaturas del programa, la Tesis de Grado y el Examen de Grado. Cumplido todos los requisitos será otorgado el grado de Magister en Ciencias mención Biología de la Reproducción.

ARTÍCULO 31: La calificación final del Grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas, Proyecto de Tesis y la Tesis de Grado. La ponderación es la siguiente:

Asignaturas	50%
Proyecto de Tesis	10%
Tesis de Grado	30%
Examen de Grado	10%

ARTÍCULO 32: Para los efectos de calificación del grado obtenido se considerarán las siguientes equivalencias:

NOTA	SITUACIÓN
• De 5,0 a 5,9	Aprobado
• De 6,0 a 6,4	Aprobado con distinción
• De 6,5 a 7,0	Aprobado con distinción máxima

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 12 SET. 2019
Firma

TITULO IX CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 33: Toda situación no considerada en este Reglamento, será resuelta por el Director Académico de Postgrado de la Universidad de La Frontera, previo informe del Comité Académico del Programa.

2°) Deróguese la Resolución Exenta N°2186 de 2018 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°2556 de 2019.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

RODOLFO PIHAN SORIANO
RECTOR SUBROGANTE

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decano Facultad de Medicina.
- Vicedecano Facultad de Medicina
- Secretario Facultad de Medicina
- Direcc. De Análisis y Desarrollo Institucional
- Dirección de Académica de Postgrado
- Directores Dptos. de Medicina.
- Directores Carreras de Medicina.
- Director de Pregrado de Medicina.
- Dirección Postgrado de Medicina
- Director del Programa Magister
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Facultad de Medicina.
- Oficina de Información Curricular
- Of. Títulos y Grados

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN INTERNA
Recepción Legalidad 12 SET. 2019
Recep. Contralor Interno 12 SET. 2019
Fecha T Razón 12 SET. 2019
Firma